



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0106-02

Requíerese a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, para que dé respuesta al oficio 0008-Y de la pasada anualidad (archivo 5).

Y por Secretaría, **permítasele** la consulta del plenario a los extremos en contienda, incluyendo la **visualización** de los videos allí incorporados.

De otro lado, se le informa al apoderado judicial del actor que cuenta con diez (10) días para allegar la experticia que le corresponde, según lo establecido en audiencia de 31 de julio de 2020, so pena de que dicha carga se tenga por desistida, en los términos del canon 317 del C.G.P.

Secretaría: **verifique** lo aquí dispuesto y acaecido el lapso temporal mencionado, ingrese de nuevo el expediente para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., <u>18/06/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>56</u> de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP